

ENERGIA Y MINAS

Designan Jefa de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 060-2022-MINEM/DM**

Lima, 21 de febrero de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0113-2022/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 066-2022/MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 178-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Hilda Geldres Sánchez en el puesto de Jefa de la Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS SABINO PALACIOS PÉREZ
Ministro de Energía y Minas

2041311-1

Otorgar concesión eléctrica rural a favor de ENTELIN PERÚ S.A.C., para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el proyecto “Distribución de energía eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos domiciliarios en áreas rurales de San Martín y Loreto”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0199-2021-MINEM/DGE**

Lima, 17 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 65396621, sobre la solicitud de otorgamiento de concesión eléctrica rural (CER) para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en la “Distribución de energía eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos domiciliarios en áreas rurales de San Martín y Loreto” (en adelante, el PROYECTO), presentada por la empresa ENTELIN PERÚ S.A.C. (en adelante, ENTELIN) y el Informe N° 613-2021-MINEM/DGE-DCE elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 3085492, de fecha 19 de octubre de 2020, ENTELIN solicita la concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de

energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el PROYECTO, ubicado en los Departamentos de San Martín y Loreto; lo que permitirá el acceso al servicio básico de electricidad a 1,895 viviendas distribuidas en 59 localidades, cuyas coordenadas UTM WGS84 figuran en el Expediente;

Que, ENTELIN ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 0038-2020-MINEM/DGAAE de fecha 05 de junio de 2020, mediante la cual la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas aprueba la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) correspondiente al PROYECTO, así como el otorgamiento de Calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER), aprobado mediante la Resoluciones Directorales N° 100-2019-MEM/DGE, de fecha 01 de julio de 2019 y N° 160-2019-MEM/DGE, de fecha 05 de diciembre de 2019, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 30 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, respectivamente;

Que, la solicitud está amparada en las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, concordado con los artículos 48, 51, 52 y 53 de su Reglamento, habiendo cumplido con los requisitos legales de presentación;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de haber verificado y evaluado que la peticionaria ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, ha emitido el Informe N° 613-2021-MINEM/DGE-DCE;

Estando a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de ENTELIN PERÚ S.A.C., concesión eléctrica rural para desarrollar la actividad de dotación de energía eléctrica mediante generación autónoma con fuentes no convencionales en el proyecto “Distribución de energía eléctrica mediante sistemas fotovoltaicos domiciliarios en áreas rurales de San Martín y Loreto”, ubicado en los departamentos de San Martín y Loreto; lo que permitirá el acceso al servicio básico de electricidad a 1,895 viviendas distribuidas en 59 localidades, en los términos y condiciones de la presente Resolución y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 2.- La concesión otorgada comprende las coordenadas donde se ubican referencialmente los sistemas fotovoltaicos domiciliarios o usuarios, que obran en el expediente en conformidad con la cantidad indicada en el cuadro siguiente:

ITEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	N° SFVD
1	SAN MARTÍN	LAMAS	ALONSO DE LA ALVARADO ROQUE	BUENOS AIRES	30
2	SAN MARTÍN			EL NOGAL	25
3	SAN MARTÍN			EL TRIUNFO	15
4	SAN MARTÍN			PROGRESO	33
5	SAN MARTÍN			VISTA ALEGRE	32
6	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	ESPERANZA DEL TIOYACU	31
7	SAN MARTÍN			JOSÉ OLAYA	25
8	SAN MARTÍN			SECTOR LA RAQUINA DEL TIOYACU	17
9	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	ALMIRANTE GRAU	74
10	SAN MARTÍN			EL TRIUNFO	32
11	SAN MARTÍN			LA PERLA	38
12	SAN MARTÍN			LIMON PLANTANILLO	27
13	SAN MARTÍN			NUEVO PROGRESO	14
14	SAN MARTÍN			NUEVO TARAPOTO	41
15	SAN MARTÍN			YANAYACU	42
16	SAN MARTÍN			KM 25	21
17	SAN MARTÍN			KM 40	17